



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

ACTA CDU-003-2011
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
VIERNES 21 DE ENERO DE 2011

Reunido el Consejo Directivo Universitario (CDU) de la Universidad Nacional de Agricultura, en el salón de sesiones del CDU en sesión extraordinaria N°. CDU-003-2011, siendo las 9:20 a.m, del día viernes 21 de enero de 2011, con la asistencia siguiente: **Ph.D. Marlon Oniel Escoto**, Rector; **M.Sc. Oscar Ovidio Redondo**, Secretario General; **M.Sc. Francisco Javier Medina**, Vicerrector Académico; **M.Sc. José Antonio Ramírez**, Vicerrector Administrativo; **Lic. Horacio Asterio Díaz**, por el Departamento de Estudios Generales; **M.Sc. José Andrés Paz**, por el Departamento de Producción Vegetal; **Ing. Kenny Nájera**, por el Departamento de Producción Animal; **M.Sc. Emilio Javier Fuentes**, por el departamento de Recursos Naturales y Ambiente; **M.Sc. Raúl Muñoz**, Por el Departamento de Investigación y Extensión; **Lic. Anabel Alvarado** por el Departamento Académico de Economía Agrícola; **M.Sc. Juan Alberto Chavarría**, por el Departamento Académico de Ingeniería Agrícola; **Lic. Iveth Yanira Dávila**, por Auditoría Interna; se trató lo siguiente:

Punto uno: Comprobación del quórum, apertura de la sesión.

Habiéndose confirmado el quórum, con la presencia de doce miembros de los diecisiete miembros acreditados ante el Consejo Directivo Universitario, el Rector declaró abierta la sesión a las 9:20 am.

Punto dos: Lectura y aprobación de la agenda.

Se trató la siguiente agenda:

AGENDA

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Pago de vacaciones no gozadas a los miembros de Rectoría y jefes de Departamento Académico miembros del Consejo Directivo Universitario.
4. Cierre de la sesión.



Escoto

Marlon



[Signature]



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Punto Tres: Pago de vacaciones no gozadas a los miembros de Rectoría y jefes de Departamento Académico miembros del Consejo Directivo Universitario.

El Ing. José Ramírez explicó que la propuesta está basada en artículo 350 del código del trabajo. Añadió que durante el proceso de auditoría realizada recientemente no se encontraron observaciones ni objeciones a cerca de los pagos realizados a los miembros de rectoría.

Ing. Francisco Medina: Si la ley nos faculta como CDU para decidir sobre estos temas, podemos hacerlo. Existen instituciones similares en donde el personal que realiza labores ejecutivas tiene beneficios que ellos mismos han aprobado.

El Ing. José Ramírez: Durante la auditoría pude observar que las decisiones tomadas por el CDU no fueron cuestionadas, no así para las tomadas por la rectoría. La limitante primordial es la disponibilidad presupuestaria, sin embargo este año tenemos un superávit en el grupo 100 para poder enfrentar los pagos. Al no contar con el presupuesto se puede tomar de los ingresos por ventas y servicios.

Ing. Emilio Fuentes: En la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se paga un bono por transporte en el mes de diciembre.

Dr. Marlon Escoto: Los beneficios pueden ser amparados en ley o aprobados al interior de las instituciones. Lo solicitado es un derecho, sin embargo, ¿Cuál es el argumento para solicitar este beneficio?, ¿Cuál es el nivel de compromiso que tenemos con la institución? Debemos de integrarnos todos y asumir las grandes líneas de trabajo del proyecto institucional.

Lic. Anabel Alvarado: Consulta sobre la legalidad de la decisión y los antecedentes.

El Ing. José Ramírez: La resolución está argumentada en el Artículo No.350 del Código del Trabajo. Que establece: “Queda prohibido acumular las vacaciones, pero podrán serle por una vez cuando el trabajador desempeñare labores técnicas, de dirección, de confianza u otras análogas, que dificulten especialmente su reemplazo. En los casos apuntados la acumulación será hasta por dos (2) años”

Ing. José Paz: Hay casos de devolución de dinero como en el Ministerio de Salud.

Una vez finalizada la discusión se sometió a votación la siguiente propuesta: “Realizar el pago de vacaciones no gozadas a los miembros de Rectoría y jefes de Departamento Académico miembros del Consejo Directivo Universitario, según lo establecido en el Artículo 350 del Código del Trabajo.”

Siendo aprobada por unanimidad y la misma **ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Escoto
Medina
Fuentes
Escoto
Fuentes



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho

Por tanto el CDU resuelve:

Resolución CDU-004-2011. El Consejo Directivo Universitario de la Universidad Nacional de Agricultura, **CONSIDERANDO:** A) Que artículo 350 del Código del Trabajo literalmente dice: “Queda prohibido acumular las vacaciones, pero podrán serle por una vez cuando el trabajador desempeñare labores técnicas, de dirección, de confianza u otras análogas, que dificulten especialmente su reemplazo. En los casos apuntados la acumulación será hasta por dos (2) años” **POR TANTO RESUELVE:** Aprobar el pago de vacaciones no gozadas a los miembros de Rectoría y jefes de Departamento Académico miembros del Consejo Directivo Universitario, según lo establecido en el artículo 350 del Código del Trabajo.” **Y LA MISMA ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Punto cuatro: Cierre de sesión.

Sin más que tratar el Rector cerró la sesión siendo las 10:00 a.m.


Ph.D. Marlon Oniel Escoto
Rector




M.Sc. Oscar Ovidio Redondo
Secretario General

